



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y NUEVA ADJUDICACIÓN

Asunción, 26 de setiembre de 2025.

**REF.: LMC N° 01/2025 - REMODELACIÓN
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS -
SECTOR ANTIGUO DE LA SEDE
CENTRAL DEL CAH - ID N° 462714.**

VISTO: La Resolución DNCP N.º 230/2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas'";

DICTAMEN:

La Dirección Operativa de Contrataciones, procede conforme en cuanto sigue:

En el marco del proceso correspondiente a la Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – "Remodelación de Instalaciones Eléctricas – Sector Antiguo de la Sede Central del CAH" (ID N.º 462.714), la adjudicación fue inicialmente otorgada al proveedor Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con RUC N.º 2.292.560-0.

La notificación automática de la adjudicación fue realizada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) los proveedores participantes del proceso licitatorio, iniciándose desde dicha fecha el plazo de siete (7) días hábiles para la presentación de protestas y el período de espera previo a la formalización del contrato.

Durante el plazo legal previo a la formalización del contrato, fue promovida protesta por la firma INTEC INGENIERÍA S.A.E., contra la adjudicación instrumentada mediante la Resolución N.º 01, Acta N.º 27, dictada en el marco del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – ID N.º 462.714.

Como resultado de dicha protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N.º 3649/25, resolvió hacer lugar a la misma, disponiendo la anulación de la adjudicación otorgada a la firma Diego Joaquín Rodríguez Barrios, y ordenando retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

La presente reevaluación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Resolución DNCP N.º 3649/25 y conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que prevé la revocación de la adjudicación antes de la formalización del contrato y su comunicación a la DNCP para publicación en el SICP.

Realizada la reevaluación correspondiente, el Comité de Evaluación concluyó que la empresa ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, con RUC N.º 4.000.603-4, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y presenta la oferta más conveniente para los intereses de la administración.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera procedente la revocación de la adjudicación inicial y la nueva adjudicación a favor de la empresa ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se remite el presente Dictamen Justificativo de Revocación de Adjudicación y Nueva Adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, a los efectos de su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).



CP Derlis Florentín, Director
Dirección Operativa de Contrataciones